

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, sábado 11 de Noviembre de 1893.

Número 262.

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO

NOVIEMBRE.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Sab. 11. San Martín, obispo y cf.; santa Mena, mártir; san Valentín, mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA. Acuerdo N. 1575. Hace una donación.

CARTERA DE GUERRA. — Acuerdo N. 148. Hace un nombramiento. Conocimiento de masitas.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACION. Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Finiquitos.

MARINA.—Movimiento marítimo.

SECCION EDITORIAL.

PODER JUDICIAL. Sesiones.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 1575.

Palacio Nacional

San José, 9 de Noviembre de 1893.

En atención á la actividad y celo que siempre ha desplegado el Municipio de Cartago en favor de los Institutos de segunda Enseñanza que en diversas épocas han funcionado en aquella ciudad, y en consideración también á que el edificio conocido con el nombre de Colegio de San Luis no reúne las comodidades necesarias para el objeto á que está destinado,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Donar al referido Municipio el edificio comprado por el Gobierno á la Sociedad denominada "Unión Americana de Educación," el cual se dedica exclusivamente al ensanche y complemento del edificio en que se halla establecido el Instituto.

Tan pronto como el apoderado de dicha Sociedad dé aviso de estar listo para otorgar la correspondiente escritura, se dará cuenta á la Municipalidad agraciada, para que proceda á su aceptación.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Cartera de Guerra.

Nº 148.

Palacio Nacional.

San José, 9 de Noviembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Subsecretario de Estado en los despachos de Guerra y Marina al señor don Gerardo Lara.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—IGLESIAS.

Palacio Nacional.

San José, 9 de Noviembre de 1893.

Cantidades que han ingresado al Tesoro Nacional en el mes de Octubre ppdo. y principios del actual, procedentes de masitas de los Cuarteles de Guerra y Policía, y de Patentes de Sanidad de los Puertos de Puntarenas y Limón.

GUERRA.

25 de Octubre.—Del Cuartel Principal, según entero N.º 1611.....	\$ 130-60
" " " —Del Cuartel de Artillería, según entero N.º 1611.....	" 218-60
" " " Del Cuartel de Cartago, según entero N.º 1611. "	" 7-00
" " " De la Guarnición del Presidio de San Lucas, según entero N.º 1611. "	" 24-75
2 de Noviembre.—Del Cuartel de Alajuela, según entero N.º 1616.....	" 36-35 \$ 417-30

POLICIA.

24 de Octubre.—Del Cuartel de Policía de esta ciudad, según entero N.º 1609....	\$ 366-75
" " " —Del cuerpo de Policía de Aserrí, según entero N.º 1609.....	" 5-00
" " " —Del Cuartel de Policía de Cartago, según entero N.º 1609.....	" 64-80
" " " —Del Cuartel de Policía de Heredia, según entero N.º 1609.....	" 3-35
" " " —Del Cuerpo de Policía de Santo Domingo, según entero N.º 1609. "	" 32-00
" " " —Del Cuartel de Policía de Alajuela, según entero N.º 1609.....	" 63-13
" " " —Del Cuartel de Policía de Puntarenas, según entero N.º 1609....	" 3-67 \$ 538-70

MARINA.

11 de Octubre.—Por 19 Patentes de Sanidad extendidas en el Puerto de Limón en

el mes de Setiembre ppdo., según entero N.º 1593.....	" 95-00
20 de Octubre.—Por Patentes de Sanidad extendidas en el Puerto de Puntarenas, según entero N.º 163.....	" 129-00 \$ 224-00
Suma total.....	\$ 1180-00

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Personas, á cargo de don Alberto Quesada S.: su despacho llega al día.

José Barrantes Córdoba.....	55	1445
Luis Loria é Iglesias.....	—	1579

Registro Público. San José, 10 de Noviembre de 1893.

JOSÉ MARÍA ACOSTA.

Hacienda.

Carlos Volio T.—Contador mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la Republica.

Hago constar: que al folio 259 del libro de finiquitos, dice el siguiente: Carlos Volio T, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República.—Hago constar: que al folio 4 del libro Diario de las cuentas de la Tesorería Escolar del distrito de Alajuelita, del 1.º de Octubre de 1892 al 31 de Marzo de 1893 llevadas por el señor don Zacarías Guerrero, se encuentra el auto siguiente: Tribunal Superior de Cuentas de la Republica. San José, Octubre treinta y uno de mil ochocientos noventa y tres. Examinadas y contrastadas las cuentas llevadas por el señor Zacarías Guerrero, como Tesorero Escolar del distrito de Alajuelita, durante el tiempo corrido del 1.º de Octubre de 1892 al 31 de marzo de 1893 y encontrando que dichas cuentas se hallan bien arregladas y comprobadas y sin ningún reparo que deducirles, por tanto el infrascrito Contador de examen en conformidad con el artículo número 677 del Código Fiscal les da su aprobación.—J. G. Montealegre. Contador 5.º. Ante mí: F. Herrera. Por tanto, de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas las cuentas relacionadas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.

Contaduría mayor.—San José, Octubre treinta y uno de mil ochocientos noventa y tres.

CARLOS VOLIO T.

Carlos Volio T.—Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República.

Hago constar: que al folio 260 del libro de finiquitos dice el siguiente: Carlos Volio T, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República. Hago constar: que al folio 2 del libro de cuentas de la Tesorería Escolar de San Pedro del Mojón llevadas por el señor José María Muñoz se encuentra el auto siguiente: Tribunal Superior de Cuentas de la República.—San José Octubre veintitrés de mil ochocientos noventa y tres. Examinadas y contrastadas las cuentas llevadas por don José María Muñoz, como Tesorero Escolar de San Pedro del Mojón durante el período corrido de Agosto de 1887 al 31 de Mayo de 1888, y encontrando que dichas cuentas se hallan bien arregladas y comprobadas y sin ningún reparo que deducirles, por tanto el infrascrito Contador de examen, apoyado en el artículo 676 del Código Fiscal les da su aprobación. J. G. Montealegre. Contador 5.º. Ante mí: F. Herrera. Por tanto, de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas las cuentas relacionadas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.

Contaduría Mayor. San José, Noviembre 8 de 1893.

CARLOS VOLIO T.

Carlos Volio T, Contador Mayor del Tribunal superior de Cuentas de la República,

Hago constar que al folio 261 del libro de finiquitos dice lo siguiente: Carlos Volio T, Contador Mayor del Tribunal superior de Cuentas de la República.—Hago constar: que al folio 104 del libro Diario de la Tesorería Municipal de Cartago llevadas por don Pascual Sáenz, se encuentra el auto siguiente: Tribunal Superior de Cuentas de la República.—San José ocho, de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.—Contrastadas y examinadas las cuentas municipales de Cartago llevadas por el Tesorero señor don Pascual Sáenz, comprendidas en el tiempo trascurrido del 1.º de Enero al 31 de Diciembre del año 1887,

resultan estar de conformidad con los comprobantes, y correctas.—El Contador que suscribe, de acuerdo con el Art. 676 del Código Fiscal les da su aprobación.—Teófilo Borbón, Contador 3.º, Ante mí, F. Herrera. Por tanto de conformidad con la ley citada y con el Art. 684 del mismo Código, doy por fenecidas las cuentas relacionadas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.
Contaduría Mayor.—San José, 8 de Noviembre de 1893.

Carlos Volio T.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMAS de PUNTARENAS.

9 de Octubre.—Hoy á las dos y cuarto p. m. fondeó el vapor norteamericano "City of Panamá", de 1046 toneladas, procedente de Acapulco y escalas, con un día de navegación de San Juan á este puerto, 59 tripulantes, capitán Morteuzu y consignado á la Compañía de Agencias. Pasajeros: Carlos Z. Morales, Chas B. Lastreto, Miguel Morales, Juan J. Lesama, Ignacio Cuendis y Reverendo J. Birot. Carga: 175 bultos mercaderías. Correspondencia: 7 sacos y 6 paquetes.

9 de Noviembre.—Hoy á las 5 p. m. zarpó para Panamá el vapor norteamericano "City of Panamá". Sin pasajeros ni carga. Correspondencia: 1 paquete. Despachado por la Compañía de Agencias.

TELEGRAMA de LIMON.

10 de Noviembre.—A las 12 m. fondeó el vapor inglés "Sacasa", procedente de Río Wawa, al mando de su capitán Hampton, 31 tripulantes y 113 toneladas. Pasajeros: Robert H. Griffen; Simón Camesanes y George A. Atheu. Correspondencia: 15 cartas sueltas. Carga: 2848 piezas de madera. Consignado á M. C. Keith.

Sección Editorial

Ha llegado á esta capital, procedente de Guatemala, el Excelentísimo señor don Julio de Arellano Ministro de España en Centro América.

Tenemos la honra de saludar al distinguido diplomático que tan dignamente desempeña su alto cargo y quien por su cultura ha sabido ganarse el aprecio y simpatía de nuestra sociedad.

Viene el señor de Arellano para tratar de asuntos relacionados con la misión que le está encomendada. Deseamos que el éxito corone sus gestiones y que le sea muy grata su permanencia aquí.

Poder Judicial.

SESIÓN ordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia, á las dos de la tarde del veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, con asistencia de los señores Magistrados Carranza, Alvarado, Loria, Trejos, Herrera, Castro y Serrano y de los Conjueces Licenciados Monje Reyes y Orozco; bajo la presidencia del primero.

Art. I.

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Art. II.

Visto el oficio del señor Ministro de Justicia, en que manifiesta estar de acuerdo en que se traslade la Alcaldía de la villa de Barba al local que se ha construido para ella en el edificio Municipal de la citada villa, se acordó: ordenar al Alcalde que traslade su despacho al local indicado.

Art. III.

No habiendo aceptado don Manuel Vega Leal, el destino de Alcalde segundo suplente, de la ciudad de Liberia, se nombró en su lugar á don Ramón S. Flores.

Art. IV.

Se aceptó su renuncia á don Ricardo Castro, del destino de escribiente de la Alcaldía de San Mateo y se aprobó el nombramiento de escribiente interino hecho por el Alcalde en don Simón María Morales, para subrogar al dimiteinte mientras se le admita su renuncia.

Art. V.

Los Conjueces Licenciados don José María Zeledón Jiménez y don Francisco Canet, fueron designados por la suerte para reponer: el primero, al Magistrado Carranza en el recurso de casación establecido por don Francisco Soler, en la causa que se sigue contra el Alcalde segundo de esta ciudad, Licenciado don Ramón García, por prevaricato y otros delitos; y el segundo, al Magistrado Loria en la causa criminal seguida contra María González Murillo, por hurto.

Art. VI.

Con noticia de que el Licenciado don Alejandro Castro Carrillo, Juez del crimen de esta provincia, se encuentra enfermo, en cama, se nombró para que lo subrogue por todo el tiempo de su enfermedad al Licenciado don José Ramón Chavarría, y se comisionó para recibir á éste el juramento de ley, al señor Presidente de este Supremo Tribunal.

Art. VII.

Se dió lectura á un memorial de Modesto Rois Alfaro, en que reitera su petición, relativa á que se le conmuten las penas á que está condenado por hurto y abigeato y se acordó informar al Poder Ejecutivo que no alegándose en esta solicitud nuevos motivos en favor de la gracia que se pide, la Corte insiste en su anterior informe de 19 de Setiembre último.

Art. VIII.

Se dió lectura á un memorial de Raimundo Almendares, en que pide se le rebaje la pena que se le ha impuesto por hurto y se le conmute el resto que le quede por descontar; se acordó: pedirle ad effectum videndi al Juez del crimen de San Ramón la causa que siguió contra el postulante; y que el Teniente Gobernador del presidio de San Lucas amplie su informe acerca de los motivos en que el reo funda su solicitud.

Art. IX.

Vista la solicitud de José María Chaves Blanco, para que se le conmute la pena á que está condenado por el delito de lesiones ó se le acuerde otra rebaja de la misma, se acordó: que el Teniente Gobernador de San Lucas amplie su informe sobre los fundamentos del escrito del petente.

Terminó la sesión. Ramón Carranza. Cipriano Soto, Secretario.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

CIPRIANO SOTO.

SESIÓN ordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia, á la una de la tarde del treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, con asistencia de los señores Magistrados Carranza, Sáenz, Argüello, Alvarado, Loria, Herrera, Castro y Serrano y de los Conjueces Licenciados Monje Reyes y Orozco, bajo la presidencia del primero.

Artículo I.

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Artículo II.

Se mandó archivar el oficio del Juez civil de la provincia de Heredia en que da cuenta de haber concedido licencia al Alcalde segundo del cantón central de dicha provincia, para separarse de su puesto por el término de nueve días, á contar del veinticinco de este mes en adelante y de haber llamado al respectivo suplente al ejercicio de sus funciones.

Artículo III.

Se aceptó su renuncia á don José Joaquín Chaverri del destino de escribiente de la Alcaldía segunda de la ciudad de Heredia y se aprobó el nombramiento interino hecho por el Alcalde en don Salomón Avendaño, para subrogar al dimiteinte.

Artículo IV.

Visto el oficio del Alcalde propietario de la comarca del Limón en que expone: que el Alcalde suplente de la misma don Jacinto Mora G., se ha ausentado de aquel puerto y que hay varios asuntos de que tiene que conocer por estar el exponente inhibido; que según se le ha informado el señor Mora se dirigió al Juez del Crimen de Cartago solicitando licencia por un mes, se acordó: decir al Juez civil de la citada provincia, que habiendo asuntos que despachar por el Alcalde suplente ya referido le ordene á éste se traslade al Limón á ejercer sus funciones.

Artículo V.

Los Conjueces Licenciados don Ascensión Esquivel, don Máximo Fernández y D. José Joaquín Trejos, fueron designados por la suerte para reponer: el primero, al Magistrado Serrano en el juicio de desahucio seguido por don Sebastián Sánchez contra don David Alpizar; el segundo, al Magistrado Loria en la causa criminal seguida contra Adolfo Flores por hurto y estafa; y el tercero, al Conjuez Licenciado don Víctor Orozco en el recurso de casación establecido por Tobias Fallas Cerdas, en la causa criminal que se le sigue por lesiones.

Artículo VI.

El Conjuez Licenciado Monje Reyes dijo: "en este momento he visto un comunicado contra el Alcalde del Limón, en que se denuncia un delito, publicado en "El Diario del Comercio" de 7 de este mes, periódico que presento y que es editado por don José María Gutiérrez; y doy cuenta al Tribunal para que se sirva mandar hacer las averiguaciones del caso." Puesto á discusión el punto y después de largo debate, se acordó: por mayoría de votos desechar la anterior moción, por prohibir el artículo 174 del Código Penal, se provea auto cabeza de proceso ó se proceda de cualquier otro modo criminalmente contra persona determinada que haya sido denunciada por culpa ó delito público, sin que esté garantida la denuncia con arreglo á la ley.

Siendo muy avanzada la hora se levantó la sesión.—Ramón Carranza.—Cipriano Soto, Srio.

Es conforme.

Secretaría de la Suprema Corte de Justicia.

CIPRIANO SOTO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Los cónyuges Juan Aguilar Cisneros, agricultor, y Benita Mora Hidalgo, de oficio doméstico; mayores de edad y vecinos del barrio del Zapote de este cantón, se han presentado solicitando información posesoria de los inmuebles siguientes: Primero: Terreno con una casa en él ubicada, constante la casa como de ocho metros de frente y tres de fondo, y el terreno de veinte metros, novecientos milímetros de frente, por igual fondo, ó sean cuatrocientos treinta y seis metros y ochenta y un decímetros cuadrados de superficie, lindante: al Norte, Este y Oeste, propiedad de Juan Aguilar; y al Sur, calle en medio, propiedad de don Francisco Montealegre. El terreno lo adquirió la exponente Mora Hidalgo por donación que le hizo su padre, y la casa fué construída por Aguilar, siendo ya casado.—Vale el terreno \$ 50-00 y la casa, \$ 100-00, próximamente. Segundo: terreno cultivado de café, constante, poco más ó menos, de 3057 metros y sesenta y siete decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Benita Mora: Sur, calle en medio, prspiedad de don Francisco Montealegre, y en una parte sin calle en medio, con la finca anterior, propiedad de Benita Mora: al Este, con propiedad de María Mora, y en una pequeña parte con la finca anterior, sea propiedad de Benita Mora; y al Oeste, propiedad de Rudecindo Carvajal, y en una pequeña parte con la misma finca anterior, propiedad de Benita Mora. Lo adquirió el exponente Aguilar por compra, siendo ya casado, y vale próximamente \$ 350-00. Tercero: terreno cultivado de café, constante, poco más ó menos, de veinticinco metros, ochenta milímetros de frente, por igual fondo, ó sea seiscientos treinta y nueve metros de superficie, lindante: Norte y Este, con propiedad de Francisco Montealegre: al Sur, calle en medio, propiedad de Juan Hernández; y al Oeste, propiedad de Rudecindo Carvajal. Lo adquirió el exponente Aguilar por compra, siendo ya casado, y vale próximamente \$ 50-00. Todas estas fincas se hallan libres de gravámenes y están situadas en el expresado barrio del Zapote, distrito quinto del cantón primero de esta provincia.

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José, Noviembre 7 de 1893.

ALBERTO BRENES.

3 1 L. Vargas B.,
Secretario.

A quienes interese, se hace saber: que la venta de las fincas de propiedad de don José Monje Esquivel, anunciada para las doce del día catorce del mes en curso, en ejecución hipotecaria que contra él ha establecido don Mauricio Athias Robles y de Lima, apoderado de los señores Ellinger Brothers, de Nueva York, es para el pago de la cantidad de \$ 5.187-87 oro americano é intereses respectivos, y no para el de la suma de \$ 6.000 00, oro, como equivocadamente se dijo en el cartel.

Juzgado 1.º civil en primera instancia de la provincia de San José, 10 de Noviembre de 1893.

ALBERTO BRENES.

3 1

L. Varga B.,
Secretario.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Aurelio Guzmán Segura, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la aldea de Palomo de la provincia de Cartago, denunciando un terreno baldío, constante de cincuenta hectáreas próximamente, situado entre los puntos denominados Palomo y Tapantí, en jurisdicción del cantón del Paraíso de la expresada provincia de Cartago y limitado: al Norte, propiedad de Agustín Solano: al Sur, por el río Grande: al Este, por propiedad de don Fernando García y tierras baldías; y al Oeste, por terrenos de Antolino Torres.

Se publica para que las personas que tuvieren algún derecho que oponer al expresado denuncia, lo formalicen como corresponda, dentro del término de ley.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, Octubre 25 de 1893.

Melchor Cañas.

3 1 A. Jiménez Carrillo,
Srio.

Cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Rafaela Jiménez Morales, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Alajuelita, para que dentro del término de tres meses comparezcan en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

En esta mortuoria se nombró albacea provisional al señor Juan Valverde Castillo, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de Alajuelita, quien aceptó su cargo á las doce del día 4 de este mes.

Alcaldía primera. San José, Noviembre 7 de 1893.

Jenaro Leiva.

J. Ismael Garita,
Srio.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Yanuario Porras Montoya, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Tabarica Oriental, jurisdicción del cantón

de Mora de esta provincia, denunciando un terreno baldío como de seis á ocho hectáreas de superficie, situado en el lugar de su domicilio, y cuyos linderos son: Norte, terrenos de Pedro Villalta y Pilar Chavarria, río "Tabarcia" en medio; Sur y Este, terrenos del vecindario de dicho cantón de Mora; y Oeste, terrenos del finado Dolores Madrigal.

Manifiesta el denunciante que ha estado poseyendo dicho terreno hace próximamente tres años, y en él tiene varios cultivos de café, caña de azúcar, plátanos, yuca y pastos, por lo cual lo denuncia formalmente, para que en su oportunidad se le extienda la correspondiente escritura de propiedad.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, se presenten á legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, Octubre 20 de 1893.

Melchor Cañas.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3—2

A las doce del día treinta del presente mes se rematará en el mejor postor en la puerta exterior del edificio que ocupa esta Alcaldía, lo siguiente: "Una parte de la casa constante de nueve varas y media de frente, equivalente á siete metros novecientos treinta milímetros de cañón, con sus cuartos caedizos, corredores, cocina, puertas y ventanas, junto con el solar en que está ubicada, constante del mismo frente que la casa y treinta y cinco varas, equivalentes á veintinueve metros, doscientos sesenta milímetros de fondo; todo poco más ó menos; lindante: al Norte, casa y solar de don Sotero Rodríguez; al Sur, con casa y solar de la señora Lorenza Sáenz; al Este, con la calle real del "Paso de la Vaca" que va para Puntarenas; y al Oeste, con casa y solar del señor Agustín Portugués. La parte que se vende es las dos terceras partes de todo lo descrito, que deben deducirse del Sur de ella, la cual ha poseído doña Rafaela Conejo de Casal. Esas dos terceras partes de finca están inscritas en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo segundo, folio doscientos cincuenta y nueve, finca número ciento noventa y cinco, inscripción número uno; toda la finca está situada en el Paso de la Vaca, distrito y cantón primeros de esta provincia. Pertenece á la sucesión de don Ramón Arce Rojas, y se vende para el pago de costas y distribuir el resto entre los interesados, que están de acuerdo en esta venta. Está valorada en cuatrocientos pesos, que son las dos terceras partes del precio de toda la finca. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía tercera. San José, Noviembre 3 de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Srio.

3—3

Jesús Mesén Arias, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Antonio de Desamparados de esta jurisdicción, se ha presentado pidiendo información de posesión de una casa de habitación, con el terreno en que está ubicada, cultivado éste de café y plátanos, sitos en dicho barrio, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, lindante: Norte, con propiedades de los señores Francisco Seas, Juan Mesén y Bernardo Castro; Sur, calle en medio, con propiedad de Juan Mesén; Este, con terreno de Diego Román; y Oeste, con el río Tiribí y en parte con propiedad de Mercedes Carvajal. Mide la casa como ocho metros, trescientos sesenta milímetros de ancho, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo. Tiene además la casa una pieza formando escuadra con el cañón principal de la casa, en donde está la cocina y una pieza de pasadizo á ésta, que mide como siete metros de largo por tres de ancho. Hay además otra pieza contigua al cañón de la casa, que está todavía en horcones, como de ocho metros de largo, por cuatro de ancho, que sirve para depósito de leña y otros materiales, todo cubierto de teja de barro, construcción de madera de cuadro, excepto la cocina que es de madera redonda. El terreno consta como de sesentinueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados. Hubo esta finca el petente así: la casa y parte del terreno por compra á Jesé María Mesén y la otra parte del terreno por compra al señor Liberato Corchero; no tiene gravámenes y la estima en dos mil pesos. También es colindante al Sur un terreno de León Madrigal, calle en medio.

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 1.º de Noviembre de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio.

3—2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Marcial Peralta y Arriola por sí y como padre legítimo de sus menores hijos Jorge y Hernán Peralta y Quirós; y Juana Quirós Aguilar de Peralta, mayores de edad el primero y última; agricultor el primero y de oficios domésticos la segunda y todos de este domicilio, denunciando hasta dos mil hectáreas de terreno baldío, quinientas para cada uno, en jurisdicción de San Isidro, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, antes, hoy de jurisdicción del cantón de Goicoechea y comprendido dentro de estos linderos:—Norte, Sur y Oeste, baldíos; y Este, río de la Patria en medio, en parte con terrenos denunciados por don Pedro Reitz y Eggers y Max Roberg y Scháts, en parte con terrenos baldíos.

Se publica este denuncia para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, se presenten á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo contencioso-administrativo. San José, Octubre 10 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3—3

Ante esta autoridad se ha presentado el señor don José Francisco Peralta Echeverría, mayor de edad, soltero, abogado y de este vecindario, denunciando por sí y á nombre de don Manuel María Peralta, mayor de edad, casado, diplomático, vecino de Cartago, y en la actualidad transcurte en los Estados Unidos de Norte América, de quien es apoderado generalísimo, hasta mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío sito en el cantón del Naranjo de la provincia de Alajuela y lindante:—Norte, Sur y Oeste, terrenos baldíos; y Este, cabeceras del río Tres Amigos.

Se publica este denuncia para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 9 de Setiembre de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3—3

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado la señora Beatriz Almeyda de Conde, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Nicoya, denunciando los siguientes terrenos cultivados y cerrados debidamente, sitos en el punto denominado Kananga, al Occidente de la población de Nicoya, cantón del mismo nombre de la provincia de Guanacaste:

Primero:—Terreno de superficie plana, cultivado en su mayor parte de café, plátanos y árboles frutales, y el resto dedicado á la siembra de maíz, arroz y frijoles, constante como de dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y lindante: Norte, terreno de Procopio Briones y Medina, antes, y hoy de Paulino Briones y Campos; Sur, finca de José Manuel Baltodano y Cerna, camino en medio que conduce á la aldea de Kananga; Este, finca de Rafael Torres; y Oeste, ídem de Leonardo Cárdenas y Víctor del mismo apellido.

Segundo:—Terreno de superficie plana, cultivado actualmente de maíz, arroz y frijoles; constante como de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte, finca de Rafael Torres; Sur, ídem de Manuel Gutiérrez y José Manuel Baltodano y Cerna; Este, finca de propiedad de este último colindante; y Oeste, ídem de Encarnación Gutiérrez y Matarrita.

Manifiesta el denunciante que ambas fincas las ha adquirido por donación remunerativa que le ha hecho su esposo don Estanislao Conde y Romero, y como en ellas no tiene derecho legítimo de propiedad por estar en los baldíos de la Nación, los denuncia formalmente.

Lo que se publica para que las personas que tuvieren algún derecho que oponer al expresado denuncia, lo legalicen ante este mismo Juzgado, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, Noviembre 9 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3—2

Provincia de Alajuela.

Convócase á todos los interesados en la sucesión de Cecilia Rodríguez Araya, á una reunión que tendrá lugar en este despacho á las 11 a. m. del 27 de este mes, con el objeto de que elijan albaceas definitivos.

Alcaldía única.—Atenas, Noviembre 6 de 1893.

ARCADIO SEQUEIRA.

J. Leandro Zamora,
Secretario.

3—2

A las doce del día veintinueve de Noviembre corriente se rematará en el mejor postor en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, las fincas siguientes: la inscrita en el Registro Público, Sección de la propiedad, Partido de Alajuela, tomo trescientos setenta y cuatro, página quinientos cuarenta y cinco, número veintinueve mil trescientos cuarenta y uno, asiento uno, que consiste en un terreno de superficie plana, cultivado de caña de azúcar, sito en el barrio de Santiago del Este, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Patricio González; Sur, quebrada de Cañas en medio, propiedad de Luis Corrales; Este, ídem de Patricio González; y Oeste, calle pública en medio, ídem de Rafael Solano; mide diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos. La inscrita en el mismo Registro, Sección, Partido y tomo; página quinientos cuarenta y nueve, n.º veintinueve mil trescientos cuarenta y dos, asiento uno, consistente en un terreno situado en el mismo barrio, distrito y cantón, de superficie plana, cultivado de café, lindante: Norte y Este, terreno de Pastor González; Sur, calle en medio, terreno de Vicente González; y Oeste, terreno del mismo Vicente González; mide veinte metros de frente por cuarenta y un metros de fondo, poco más ó menos. Valorada en cien pesos. Están libres de gravámenes. Pertenecen á la mortuoria de María Aurora González Quesada y se venden á solicitud de la albacea para facilitar la partición. El que quiera hacer postura, comparezca.

Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Alajuela, 7 de Noviembre de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

Francisco Ocampo,
Prosecretario.

3—2

Convoco á todos los interesados en la mortuoria de la señora Tomasa Moscoso Soto, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veinte del corriente mes, con el objeto de que se impongan del inventa-

rio y avalúo de los bienes de esta sucesión y que nombren albaceas definitivos propietario y suplente respectivo.

Alcaldía primera.—Alajuela, 7 de Noviembre de 1893.

FRUTOS MORA MONJE.

Anselmo Calvo,
Secretario.

3—2

A las doce del día cuatro de Diciembre entrante y en el Portón Principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematará en el mejor postor los bienes siguientes:

1.º—Un derecho de veintiséis pesos ochenta y un centavo y un cuarto de centavo, proporcional á la suma de ciento siete pesos veinticinco centavos en que fué valorada la finca número dos mil trescientos treinta, asiento dos, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo veintidós, folio quinientos sesenta y tres, que consiste en un terreno inculto, conocido con el lote número treinta y cinco, situado en Turrúcares, barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Agapito Zamora; Sur, Este y Oeste, propiedad de Florencio Zamora, hoy de su sucesión; y que mide ocho hectáreas, treinta y ocho áreas, setenta y siete centiáreas y cincuenta y dos decímetros cuadrados; esta finca está hipotecada por la suma de ciento siete pesos veinticinco centavos, en favor de los señores "C. de Murrieta y Compañía", de Londres, del cual gravamen se tomó razón en la Sección de Hipotecas, tomo diecisiete, folio cuatrocientos cincuenta y uno, asiento número catorce mil ciento noventa y uno.

2.º—Otro derecho equivalente á ciento veintitrés pesos treinta y un centavos y un cuarto de centavo, proporcional á cuatrocientos noventa y tres pesos veinticinco centavos en que fué valorada la finca número dos mil trescientos treinta y uno, asiento dos, inscrita en el folio quinientos sesenta y siete del tomo veintidós, en los mismos Registros, Sección y Partido que la anterior, y que consiste en un terreno de pastos, conocido con el nombre de lote número trece, situado lo mismo que la anterior, lindante: por el Norte, con el río Siquirres; Sur, calle pública; Este, propiedad de Petronila Quesada de Arias; y Oeste, propiedad de Fernando Villegas, y mide tres hectáreas, cincuenta áreas, siete centiáreas, sesenta decímetros y seis centímetros cuadrados; esta finca, lo mismo que la anteriormente descrita, está hipotecada en favor de los mismos señores "C. de Murrieta y Compañía" por la suma de cuatrocientos noventa y tres pesos veinticinco centavos.

Los dos derechos descritos, equivalen en terreno á la cuarta parte de las fincas expresadas, y están valorados, el primero en ciento cincuenta pesos, y el segundo en ciento veinticinco pesos. Ambos pertenecen á Saturnino Solano Rojas, y se venden por haberlo decretado así esta autoridad, en virtud de ejecución contra él establecida por Manuel Vargas Alpizar.

Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Alajuela, 7 de Noviembre de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

Ramón Lombardo,
Secretario.

3...1

Por segunda vez y con el término de tres meses, que principió á correr el veintuno de Julio anterior, cito y emplazo á todos los interesados en el juicio de sucesión del señor Juan Manuel Campos Alvarado, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Santiago del Este de este cantón, para que se presenten á hacer uso de sus derechos.

El señor Toribio Murillo González, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del citado barrio, nombrado albacea provisional, tomó posesión de su cargo á las once de la mañana del primero del corriente mes.

Juzgado de primera instancia civil.—Alajuela, 7 de Noviembre de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilón Castro,
Secretario.

Provincia de Heredia.

Por tercera y última vez y con un mes de término, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Clara Acosta León, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este domicilio, para que se presenten á deducir sus derechos.—Si no lo verifican la herencia pasará á quien corresponda.

Juzgado civil en 1.ª instancia de la provincia de Heredia. 6 de Noviembre de 1893.

Albino Villalobos.

Arturo Pupo,
Srio.

Por tercera y última vez cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de doña Narcisca Zamora Vargas, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de la villa de Santo Domingo de esta provincia, para que se presenten á deducir sus derechos dentro del término de un mes. Si no lo verifican la herencia pasará á quien corresponda.

Juzgado civil en 1.ª instancia de la provincia de Heredia. 6 de Noviembre de 1893.

Albino Villalobos.

Arturo Pupo,
Srio.

Depósitos judiciales.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en el Juzgado segundo civil de esta provincia de San José, durante el mes de Setiembre próximo pasado.

	DEBE.	HABER.
1893. Setiembre 2. A giro número 725. Banco de Costa Rica, depósito efectuado por don Abelino Saborio, para responder á remate en bienes de la mortuoria de Mercedes Soto Campos, por valor de (Véase partida número 467 del Haber, fecha de hoy.)	\$ 290-00	
Setiembre 6. A giro número 728. Banco de Costa Rica, por valor de \$ 74-00 depositado por los señores Esquivel y Cañas, para responder á embargo contra bienes de Juan Calvo, por valor de.....	74-00	
Setiembre 26. A giro número 761. Banco de Costa Rica, depósito efectuado por don Isidro Marín C., para responder á remate en bienes de la mortuoria de Enrique Smith. Este giro es por valor de \$ 308-80 cs. (Véase partida de fecha de hoy número 528.)	308-80	
Suma.....	\$ 672-80	
1893. Setiembre 1º Por retiro del giro número 556. Banco de Costa Rica, por valor de \$ 118-00; entregado á don Octavio Quesada, como apoderado de los señores André Wahle y C ^{as} , quienes depositaron el expresado giro para responder á embargo contra bienes de Santiago Castillo, por valor de.....	118-00	
Setiembre 2. Por retiro del giro número 467, por valor de \$ 1000-00, del cual se entregan al señor Rafael Castro la suma de \$ 710-00 y el resto de \$ 290-00 queda depositado en el Banco de Costa Rica, corresponde á la mortuoria de Mercedes Soto Campos.....	1000-00	
Setiembre 11. Por retiro del giro número 704, por valor de \$ 500-00 entregado al Licenciado don Andrés Venegas; fué depositado para responder á remate en bienes de la mortuoria de José de Jesús Fuentes; por valor de.....	500-00	
Setiembre 14. Por retiro del giro número 705 por valor de \$ 66-70 cs.; entregado á don Octavio Quesada; corresponde al perjuicio de embargo seguido por don Tomás García contra Adolfo Blen; por valor de.....	66-70	
Setiembre 18. Por retiro del giro número 725, por valor de \$ 290; del cual se entregan á don Sebastián Guzmán la suma de \$ 286-50 cs. y el resto de \$ 3-50 cs. se entregan al albacea señor Rafael Castro Soto; corresponde á la mortuoria de Mercedes Soto Campos; por valor de.....	290-00	
Setiembre 21. Por retiro del giro número 534, por valor de \$ 156-48 cs.; entregado al Licenciado don Miguel Pacheco, por recomendar de Esquivel y Cañas; corresponde al perjuicio de embargo que aquellos promovieron contra Enrique Talpaín; por valor de.....	156-48	
Setiembre 26. Por retiro del giro número 528, por valor de \$ 746-33 cs., del cual se entrega á la señora Enriqueta Smith la suma de \$ 437-53 cs. y el resto de \$ 308-80 cs. queda depositado en el Banco de Costa Rica. Pertenece á la mortuoria de don Enrique Smith, por valor de.....	746-33	
Suma.....	\$ 2877-51	

Juzgado segundo Civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 14 de Octubre de 1893.

JUAN BTA. JIMENEZ,
Srio.

REGIMEN MUNICIPAL

SESIÓN 31 ordinaria, celebrada por la Municipalidad de San José, á las 12 m. del día 24 de Octubre de 1893, con asistencia de los regidores: Don Francisco Castro R., Presidente. „ Manuel Montealegre. „ Pantaleón Córdoba; y „ Félix Pacheco, y asistencia del señor Gobernador de la provincia.

Artículo I.

Después de leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II.

Se dió lectura á la comunicación fecha 10 del corriente, en que el Administrador de la Empresa del Mercado de esta ciudad, contesta tanto la circular número 315 del señor Ministro de Policía, como el oficio que el señor Gobernador de esta provincia le remitió, y en la que el citado Administrador trata de desvanecer los cargos que en ambos oficios se hace á la Empresa, por el abuso cometido con el cobro de mayores impuestos que los que la respectiva tarifa señala, por puestos de ventas en el citado edificio; terminada la lectura de la comunicación referida y visto que del informe verbal dado por uno de los miembros de la Comisión nombrada por este Municipio para la averiguación de tales hechos, aparece que es de todo punto inexacto lo que se asevera por el susodicho Administrador en la comunicación de que se ha hecho mérito, y para mejor resolver,

SE ACUERDA:

Facultar al Regidor Pacheco para que se entienda de la mejor manera con el ya citado Administrador, y caso de no poder hacerlo con éste, se entienda con el Procurador Municipal, á fin de que ponga término á los abusos que se están cometiendo.

Artículo III.

Manifestó el señor Gobernador: que presupuesta como está la suma de \$ 40-00 para pagar al guardabosque del llano de Mata Redonda y suprimido de mejor acuerdo dicho empleo, hace moción á efecto de que se le autorice para invertir la expresada suma en beneficio del mismo bosque. Discutida la moción anterior,

SE ACORDÓ:

De conformidad.

Artículo IV.

El mismo funcionario hizo moción para que se suprima la fórmula de cruzar por el interesado los giros que se expidan contra el Tesoro Municipal, dado que el mismo interesado ó el recomendado para hacerlo, debe firmar irremisiblemente el talón que queda en la Oficina para respaldo de la misma y seguridad del empleado que tales giros expide, pues esa es regla establecida en el Gobierno para el pago de sus empleados y cree conveniente establecerlo en los giros que se expidan de cuenta de este Municipio. Puesta á debate la moción anterior,

SE ACUERDA:

Abolir desde la fecha la costumbre de cruzar los giros que se expidan por esta Corporación, siempre que se reúnan los demás requisitos legales. Comuníquese.

Artículo V.

Se presentó don Amón Fasileau Duplantier y manifestó verbalmente: que habiendo hecho gastos de consideración en preparar lo conveniente para llevar á cabo el contrato que tiene propuesto para suministrar á este Municipio la piedra quebrada que necesite para el macadam de las calles de esta Capital, y no sabiendo hasta ahora lo que á este respecto se haya resuelto, suplica se le dé solución, ya para proseguir en su idea ó ya para no gastar mayores sumas de las hasta aquí invertidas.

Traído á la vista el ocurso y proyecto de contrato propuesto por el señor Duplantier con fecha 9 de Setiembre anterior, y visto al propio tiempo el informe verbal dado por la comisión nombrada al efecto,

SE ACUERDA:

Facultar al señor Gobernador para que conforme á las bases presentadas celebre con el señor Duplantier el respectivo contrato, con las modificaciones siguientes: 1ª Que la duración del contrato sea de año y medio en vez de 3 de que habla la condición 7ª del proyecto; y 2ª Que el señor Duplantier se comprometa á tomar la piedra bruta que el Municipio no ocupe en sus trabajos, devolviendo su equivalente en piedra quebrada, valorada por la persona que al efecto nombre el mismo señor Gobernador, quien oportunamente presentará el referido contrato para su aprobación.

Artículo VI.

Traído á la vista el escrito fecha 14 del actual, por el que los señores Riotte & Jager, de este domicilio solicitan se designe la persona que en nombre y representación de este Municipio, acepte la escritura de donación del terreno que para la prolongación de la calle 25 y Avenida 16 han hecho, bajo las condiciones estipuladas en acuerdos municipales de 10 de Julio y 7 de Agosto del año en curso,

SE ACUERDA:

1º—Autorizar al señor Gobernador para que á nombre de este Cuerpo acepte la escritura de donación referida; 2º—Reiterar á los citados señores Riotte & Jager las gracias por la espontánea donación que han hecho; y 3º—Dejar aprobado en definitiva el presente acuerdo para su pronta ejecución.

Artículo VII.

Se dió lectura al ocurso fecha 30 de Setiembre anterior, por el que el Agente de Policía del distrito del Mojón de esta ciudad, don José María Muñoz, hace presente: que con motivo de la apertura de las calles que para el mejor servicio público se acordó en el referido distrito, se adelantó al señor Eusebio Salazar la suma de \$ 1409-00, valor de 1641 metros 32 centímetros cuadrados, que es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo 373, folio 447, finca número 26496, asiento... Junio 21 de 1893; que habiéndose tomado dicha porción de terreno para el fin indicado, con la obligación de pagar la suma referida á seis y doce meses plazo, reconociéndose el interés de $\frac{1}{2}$ o/o mensual en el segundo semestre por el resto que se le quede á deber, y transcurrido como está el primer semestre en el cual se debe entregar el dinero convenido al primer pago, debiendo el vendedor otorgar la correspondiente escritura de seguridad, suplica se acuerde el pago del terreno aludido bajo las condiciones estipuladas y se designe la persona que deba, en nombre del Municipio, aceptar la correspondiente escritura de compraventa. Terminada la lectura del ocurso de que se ha hecho mérito,

SE ACUERDA:

1º—El pago de la suma de \$ 1409, valor del terreno comprado al señor Salazar en las condiciones en que se haya convenido con dicho señor; y 2º—Facultar al señor Gobernador de esta provincia para que pague al citado señor la suma de dinero á que alcance lo que haya en caja correspondiente á aquel distrito y para que acepte en nombre de este Municipio la correspondiente escritura de compraventa del terreno de que se ha hecho mérito en la parte expositiva del presente acuerdo, el cual queda aprobado en definitiva para su pronta ejecución. Comuníquese.

Art. VIII.

Dijo el Regidor Pacheco, que siendo de absoluta necesidad la compra del terreno necesario para dedicarlo á la plaza que debe servir para venta de ganado y maderas, pues sabido es que hoy no existe un lugar para tales fines, y poseyendo don Federico Gólicher un terreno situado en lugar conveniente para abrir la susodicha plaza y del que ofrece vender 10,000 varas cuadradas por la suma \$ 8500 pagaderos 500 al contado y 500 cada trimestre, más el interés de 1 o/o mensual. hace moción

para que se acuerde la compra del referido terreno, el cual considera adecuado al objeto á que se debe aplicar y ventajoso á los intereses de este Municipio. Discutida la moción que antecede,

SE ACUERDA:

1º. Comprar el terreno referido, caso de que el vendedor se conforme con que se le pague el interés de $\frac{1}{2}$ o/o mensual en vez de 1 o/o; y

2º. Autorizar al señor Gobernador de esta provincia, para que en nombre de este Municipio acepte la correspondiente escritura de compraventa, debiendo efectuar los pagos en las condiciones antes dichas.

Artículo IX.

Traida á la vista la cuenta que por valor de \$ 10-00 ha presentado don Tiburcio Solano M., procedente de las copias que sacó del contrato celebrado entre este Municipio y los señores Volio & González, para la construcción de tranvías en esta capital,

SE ACUERDA:

Facultar al mismo Sr. Gobernador para que mande pagar de los fondos municipales la suma referida, debiendo á su vez cobrarla de los empresarios que son los llamados á cubrir los gastos que con tal motivo se hayan originado. Comuníquese.

Artículo X.

Se dió lectura á la solicitud que hace don Juan Hernández para que se le mande pagar la suma de \$ 80-95 que en 1890 suplió para rellenar el puente de Ocloro, según consta de las dos planillas que acompaña. Terminada la lectura del escrito respectivo, y no teniendo este Municipio conocimiento alguno de este asunto,

SE ACUERDA:

Oír al Sr. Ex-Gobernador licenciado don Joaquín Aguilar, á quien se pasarán la solicitud y planillas referidas.

Artículo XI.

En esta fecha se recibieron de don Amón Fasileau Duplantier una exposición y proyecto de contrato contraídos á que se modifique y se anule en parte el contrato que en 25 de Abril de 1892 celebró con este Ayuntamiento, para la apertura de calles, &c. en el ensanche que por el lado Norte de esta ciudad, está dando á la población, dado que dicho contrato en las condiciones en que se celebró le ha causado graves perjuicios en sus intereses. Terminada la lectura de los documentos de que se ha hecho mérito, y en consideración á que el asunto propuesto es de suyo delicado y necesita un estudio especial,

SE ACUERDA:

Pasarlo á estudio de una comisión compuesta de los regidores Presidente y Vicepresidente y Procurador Municipal, á fin de que haciendo estudio de todos los antecedentes que con este asunto se relacionen, se sirva informar lo que crea justo y conveniente.

Artículo XII.

Leídos los informes recaídos en la solicitud que don Miguel Rodríguez tiene presentada ante esta Corporación, referente á que se le conceda una paja de agua para abastecer la casa que don Epifanio Granados tiene en esta ciudad, y apreciando que por el momento no se puede disponer de paja alguna si no es con menoscabo de las ya concedidas,

SE ACUERDA:

Decir al postulante, que se le otorgará la paja de agua una vez arreglada la 9ª Avenida por donde debe traerse un tubo conductor del agua que abastece el barrio de la Soledad.—Comuníquese.

A las dos y tres cuartos de la tarde se cerró la sesión.

Es copia.

FRANCISCO A. VARGAS.

AVISO.

La Policía de este cantón ha depositado por el término de ley, los animales siguientes:

1893.

Octubre 17.—Una vaquilla sarda, de colorado y blanco, como de dieciocho meses de edad, con el fierro confuso.

„ „—Un potro melado, pequeño, de bonita figura, con dos patas blancas y mostrenco.

Los que se crean con derecho á estos animales, preséntense á legalizarlo dentro del término legal.

Jefatura Política de Grecia. 2 de Noviembre de 1893.

P. BARAHONA S.

A las doce del día 16 del corriente, se venderán en asta pública, en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad, dos lotes de terreno situados en Birris, correspondientes á la donación del Presbítero don Joaquín Alvarado, marcados en el plano respectivo con los números 19 y 20. El primero consta de 13 manzanas y 9500 varas cuadradas, y el segundo de 20 manzanas y 1050 varas cuadradas.

Cartago, 2 de Noviembre de 1893.

El apoderado Municipal.

VIMIENTO de Caja en Octubre de 1893.

ENTRADAS SALIDAS.

del mes anterior. \$ 1212-95

FONDO COMUN.

Salidas personales.....	\$ 475-00		
Animales.....	21-60		
Mate de animales.....	155-00		
Ardo Mercado.....	141-67		
de armas.....	20-00		
Ardo.....	3266-99	\$ 1994-36	
les.....	85-25	37-70	
de Fábrica.....	86-15	15-87	
Hospital.....	16-50	8-88	
os en Higiene.....	186-00		
Pavas.....	50-60		
opote.....	43-60	1-45	
Vicente.....	139-60	16-00	
Ríos.....	2-00		
elita.....	137-20	28-00	
dabal.....	103-30	76-00	
Jerónimo.....	5-00		
ebastián.....	30-00	6-00	
rueca.....	33-00	1-30	
sidro.....	97-10	16-00	
Redonda.....	5-00	6-00	
lo.....	2-00		
lojón.....	286-10	35-05	
Juan.....	152-80	39-10	
tura de calles.....		358-20	
entos para presos.....		526-68	
al del fondo.....		20-00	
dos.....		1874-38	
reses.....		8-52	
tos en Higiene.....		1038-00	
aración Rastro.....		144-53	
ntuales.....		31-90	
astos generales.....		520-07	
resentación de anima.....		26-50	
estace de reses.....	1554-00		
cerdos.....	87-00		
Potrero de Pavas.....	82-25	60-00	
Cuentas corrientes.....	380-43		
Cañería.....	3903-13	266-40	
Subvención Hospicio de Huérfanos.....		50-00	
Locomoción del Gobernador.....		25-00	
Vales a pagar.....		202-50	
Patentes de comercio.....	4434-29	30-00	
vinaterías.....	958-00		
Macadam.....	118-20	17058-76	3560-85 \$ 11025-24

CAMINOS.

Hatillo.....	\$ 1-00		
Turrujal.....	19-00	13-50	
San Sebastián.....	2-00		
Las Pavas.....	10-00		
Mata Redonda.....	9-50	120-75	
Paso Ancho.....	3-50	13-25	
El Mojón.....	42-25	7-50	
San Juan.....	75-00	162-25	104-50 259-50
Existencia en el Banco.....		\$ 7080-41	
caja.....		68-81	7149-22
Sumas iguales.....	\$ 18433-96		\$ 18433-96

Contabilidad Municipal de San José.

Vº Bº

J. ZÚÑIGA V.

ELIAS RIVAS S.,
Tesorero.

ESTADO DEMOSTRATIVO

de la situación de los fondos municipales de la villa de Palmares, durante el mes de Octubre de 1893.

Propios.

	INGRESOS.	EGRESOS
Saldo del mes anterior.....	\$ 485-25	
Por 33 boletos de res.....	123-75	
patentes de vinatería.....	37-00	
derechos de patentes.....	27-00	
de plaza.....	12-80	
24 tabloncillos para el puente de Río Grande.....		\$ 60-00
gastos en el puente de Río Grande.....		10-00
en el tajo.....		41-00
en un corral.....		5-10
para el Hospicio—para los enfermos.....		12-00
sueldo del Secretario de la Jefatura.....		25-00
del Tesorero Municipal.....		25-00
de un polizonte.....		27-00
en Zaragoza.....		4-00
del Farolero.....		5-00
del Juez de galera.....		5-00
alquiler del local para la Telegrafía.....		4-50
para la Jefatura.....		5-00
Saldo para igualar S. E. ú O.....	\$ 685-80	\$ 228-40
		457-20
		\$ 685-80

Policía.

Saldo del mes anterior.....	\$ 255-25	
Por multas y carcelajes.....	12-50	
secuestros.....	10-75	
gastos en el camino real en Zaragoza.....		43-40
Saldo para igualar S. E. ú O.....	\$ 268-50	\$ 43-40
		225-10
		\$ 268-50

Tesorería Municipal de Palmares,—1º de Noviembre de 1893.

El Tesorero,
MARCELINO PACHECO.

Vº Bº
JOAQUIN QUESADA R.

Jefatura Política de Palmares.
MATÍAS VARGAS.

ESTADO

de los fondos municipales de Limón.
Octubre de 1893.

1893.	DEBE.	HABER.
Octubre 31.—A giros del señor Gobernador.....	\$ 816-10	
com. según entradas á 6 oyo. ...	160-00	
saldo, suma para igualar.....	5148-67	\$ 6115-37
1893.		
Octubre 1º—Por saldo del mes próximo pasado.....		\$ 3604-54
Por lo recaudado durante el mes como sigue:		
Por multas en Limón.....	\$ 283-05	
" " Cahuita.....	20-00	
" " Jiménez.....	11-50	
" " Matina.....	60-00	
" " Siquirres.....	83-50	
destaces en Limón.....	199-50	
" " Jiménez.....	0-60	
" " Matina.....	9-75	
" " Siquirres.....	33-00	
bailes " Limón.....	12-00	
" " Jiménez.....	1-00	
patentes al menor.....	220-00	
" " mayor.....	30-00	
de licores extranjeros ..	811-00	
venta de fruta de pan.....	2-85	
la mitad de remate de ostional en Moln.....	200-00	
valor de una lámpara rota por la bestia de Mr. Sobey.....	15-00	
derechos de pescar.....	57-00	
alumbrado.....	291-08	
derechos de panaderías.....	5-00	
" " hoteles.....	105-00	
" " Agencias.....	60-00	\$ 2510-83
		\$ 6115-37
Nov. 1º—Por saldo del mes próximo pasado.....		\$ 5148-67

S. E. ú O.

Tesorería Municipal de la comarca de Limón.

Por el Tesorero,
R. W. UNCLES.

Gobernación de Limón.

Vº Bº
BALVANERO VARGAS.

ANUNCIOS.

ESTADO

de los fondos del Hospital y Lazareto en el mes de Octubre de 1893.

1893.	INGRESOS:	EGRESOS:
Octubre 1º 31. A Boletos de defunción.....	\$ 17-75	
" " Mortuales.....	98-00	
" " Venta Mausoleos.....	400-00	
" " Tapas.....	58-50	
" " Panteón por venta materiales.....	59-05	
" " Arriendo nichos.....	170-00	
" " Pensión de Estancias.....	35-00	
" " Certificaciones.....	3-00	
" " Intereses que paga el Supremo Gobierno.....	1,240-00	1,081-30
		\$ 1,081-30
1393.		
Octubre 1º 31 Pagado por Sueldos.....	\$ 340-00	
" " Mortuales "Devolución".....	5-00	
" " Honorarios al señor abogado.....	30-00	
" " Honorarios á las HH. de la Caridad, 3er. trimestre.....	354-37	
" " Alimentos.....	980-75	
" " Botica (medicinas.....	6-00	
" " Leñas.....	12-55	
" " Eventuales.....	5-90	
" " Utiles domésticos.....	35-60	
" " Vestuario.....	12-40	
" " Alumbrado.....	14-00	
" " Panteón.....	250-00	
" " Abono al Hospicio Nacional de Locos.....	84-23	2,081-30
		\$ 2,081-30

S. E. ú O.

San José, Octubre 31 de 1893.

CARLOS ECHEVERRÍA
Tesorero.

ESTADO

de los fondos del Hospicio Nacional de Locos en el mes de Octubre de 1893.

1893.	EGRESOS:
Octubre 1º 31 A Saldo que viene del mes ppdo, Venta 11,777 billetes Lotería á \$ 1-00 cada uno, correspondientes al 87º y 88º Sorteos.....	\$ 11,777-00
Subvención que da el Supremo Gobierno.....	1500-00
Pensión de Estancias.....	85-00
Empréstito Supremo Gobierno en cuenta corriente.....	4,000-00
Abono del Hospital y Lazareto.....	84-23
	17,446-23
	\$ 21,189-42
1893.	
Octubre 1º 31 Pagado por varios número, premios, según billetes que lo comprueban.....	\$ 6,590-00
Honorarios en vi. bi.....	

lletes de Lotería.....	1,177-70	
Alimentos.....	980-15	
Materiales.....	548-00	
Eventuales.....	5-25	
Hospicio Nacional de Locos, en jornales.....	101-50	
Medicinas.....	136-25	
Alumbrado.....	14-00	
Sueldos.....	808-00	
Gastos generales.....	265-80	
Utiles domésticos.....	133-15	
Abono al Supremo Gobierno en cje.....	6560-00	
Vestuario.....	2-00	
Utiles de escritorio.....	1-00	17321-00
Por saldo existente que pasa al mes próximo.....		3867-62
		\$ 21,189-42

S. E. ú O.

San José, Octubre 31 de 1893.

CARLOS ECHEVERRÍA,
Tesorero

CUADRO

que manifiesta la exportación habida por los puertos de Puntarenas y Limón, durante el mes de Octubre de 1893

ARTÍCULOS.	Bultos.	Peso en kilogramos.	Valores en pesos del país.
DE PUNTARENAS.			
Arroz.....	151	6417	\$ 1604
Café.....	49	2940	2352
Caucho.....	1	17	18
Cueros.....	8	799	399
Cedro.....	Trozas 86		1204
Cuarzo.....	10	475	325
Harina.....	45	3105	776
Hilo teñido.....	1	40	60
Monturas.....	1	57	120
Oro.....	2		5930
Papas.....	47	1840	184
Pieles.....	12	1073	1073
Sal común.....	211	14844	445
Suma.....		31607	14490
DE LIMÓN.			
Bananos.....	R. 102022		64273
Café.....	16	914	731
Cueros.....	142	11612	5806
Caucho.....	4	439	452
Plantas.....	1	33	82
Papas.....	10	540	67
Suma.....		13538	71411
RESUMEN.			
De Puntarenas.....		31607	14490
De Limón.....		13538	71411
Total.....		45145	\$ 85901

Dirección General de Estadística.—San José, 9 de Noviembre de 1893.

PROGRAMA

del examen de infantería que practicará la guarnición del Cuartel Principal; tendrá lugar el domingo 12 del corriente mes, á las 11 a. m. y se ejecutará del modo siguiente:

1ª PARTE.

Instrucción del recluta en orden cerrado.

2ª PARTE.

Manejo del arma.

3ª PARTE.

Instrucción de sección y compañía en orden cerrado.

4ª PARTE.

Instrucción de sección en orden abierto.

San José, 10 de Noviembre de 1893.

Comandancia del Cuartel Principal.

El Comandante de Cuartel,
JUAN VTE. GUTIÉRREZ.

El Brigada,
RICARDO BARRANTES.

Comandancia de Plaza de San José.

Vº Bº
DIONISIO ARIAS.

Provincia de San José.

Cuadro de las personas penadas por infracciones de Policía, en el mes de Octubre de 1893.

NOMBRES.	Edad	ESTADO.	PROFESIÓN.	NACIONALIDAD.	DOMICILIO.	FALTA COMETIDA.	Penas impuestas	Fecha del juzgamiento
Jesús Rivera Salazar	35	Casado	Jornalero	C. R.	Mojón	Escándalo reincidente	Multa 5-00	1
Isidro Cascante Chaves	45	"	"	"	San Isidro	"	10-00	1
José Montoya Guevara	35	Soltero	"	"	San José	"	10-00	1
Manuel Zabaleta Navarro	22	Casado	Artesano	"	"	Riña sin armas	3-00	1
Pedro Velázquez	19	Soltero	Panadero	"	"	"	3-00	1
Pedro Chacón Soto	49	"	Artesano	"	"	Faltas á la P ^a	3-00	2
Juan Ahrens Chaves	25	"	"	"	"	Faltas á particulares	5-00	2
Aureliano Chaves	29	"	Tipógrafo	Venezuela	"	"	10-00	2
Rafael Antillón Serrano	28	"	Sastre	San Salvador	"	Portación de arma	10-00	2
Rafael Solano Ramírez	23	"	Artesano	C. R.	"	Faltas á la P ^a	3-00	2
Trinidad Ramírez Bermúdez	19	"	Jornalero	"	"	Hurto menor	Arresto 50 días	2
Francisco Uva Sibas	20	"	"	"	"	Faltas á la Policía	Multa 3-00	2
Santiago Williams	20	"	"	Jamaica	"	Escándalo	10-00	2
Avilio Calderón Montero	35	Casado	Artesano	C. R.	"	Faltas á la Policía	5-00	2
Rafael Antillón Serrano	28	Soltero	Sastre	Salvador	"	Desobediencia á la P ^a	10-00	4
Isauro Benedict	30	"	Zapatero	C. R.	"	Hurto menor	10-00	4
Francisco Córdoba Castellón	40	Casado	Comerciante	"	San Isidro	Faltas á la Policía	3-00	5
Pablo Sánchez Eduarte	18	Soltero	Jornalero	"	San Rafael	Hurto menor	10-00	5
Pedro Fernández Prado	45	Casado	Artesano	"	San José	Escándalo reincidente	10-00	6
Vicenta Mora Guzmán	23	Soltera	Doméstico	"	"	"	10-00	6
Juana Rojas Vargas	24	"	"	"	"	"	2-00	6
Andrés Corella Acuña	45	Casado	Jornalero	"	San Francisco	Faltas á particulares	5-00	7
Ignacio Meléndez Marín	23	Soltero	"	"	San José	Faltas á la P ^a	3-00	7
José Venegas	26	Casado	Carpintero	"	"	"	3-00	7
Jesús Avila Esquivel	19	Soltero	Jornalero	"	"	"	5-00	7
José Flores Muñoz	45	Casado	Carpintero	"	"	Faltas á particulares	10-00	8
Napoleón Rodríguez	21	Soltero	Albañil	"	"	Facilitó fuga á individuo	5-00	8
Ricardo Marín Vega	21	"	Herrero	"	"	Quemar petardos poblado	5-00	8
Mateo Montoya Flores	16	"	Jornalero	"	"	Hurto menor	Arresto 50 días	8
Rafael Montoya Otárola	31	Casado	"	"	"	Impidió la acción de la P ^a	Multa 25-00	8
Juan Fonseca Muñoz	20	Soltero	"	"	"	Faltas á su señora madre	10-00	9
Pedro Cubillo Artavia	38	Casado	Carretonero	"	"	Escándalo	3-00	9
Federico Artavia Guevara	25	Soltero	Carpintero	"	"	Faltas á particulares	3-00	9
José Franck	30	Casado	Fabricante	Alemania	"	Escándalo	3-00	9
Manuel Vargas Díaz	26	Soltero	Carpintero	C. R.	"	"	3-00	9
Mercedes Vizcaino Chavarria	60	"	Jornalero	"	San Isidro	Escándalo reincidente	Arresto 25 días	9
Rafael Solano Ramírez	23	"	Artesano	"	San José	Riña sin arma	Multa 3-00	9
Celso Miranda Sánchez	23	"	Zapatero	"	"	"	3-00	9
Belarmina Flores Quirós	21	"	Doméstico	"	"	Escándalo reincidente	10-00	10
Benjamín Ortega Umaña	22	Casado	Jornalero	"	"	"	5-00	10
Simón Valverde Meléndez	33	"	"	"	San Sebastián	Daño menor	10-00	10
Elias Retana Sibaja	26	"	"	"	"	"	10-00	10
José Barbosa Meléndez	22	Soltero	"	"	"	"	10-00	10
Vicente Jiménez Retana	26	Casado	"	"	"	"	10-00	10
José M ^o Campos Bermúdez	38	"	"	"	"	"	10-00	10
José Meléndez Zúñiga	23	"	"	"	"	"	10-00	10
Jerónimo Barbosa Meléndez	19	Soltero	"	"	"	"	10-00	10
Custodio Barquero Marín	30	"	"	"	San José	Desobediencia á la P ^a	1-00	10
Angelina Retana Chacón	19	"	Doméstico	"	"	Faltas partic. y escándalo	10-00	11
Manuel Rojas Segura	30	Casado	Carnicero	Colombia	"	Provocación á arma	10-00	12
Telésforo Esquivel	22	"	Panadero	C. R.	"	Daño menor	3-00	12
Rafaela Morales	24	"	Doméstico	"	"	Lesión leve	10-00	13
Clara Sibaja	35	"	"	"	"	Escándalo	3-00	13
Martina Hidalgo Jiménez	30	"	"	"	"	Maltratam ^o de obra	5-00	13
Rafael Cedeño Carmona	22	"	Sastre	"	"	"	10-00	13
Carlos Bouhanger	35	"	Escribiente	"	"	Escándalo	3-00	13
José Esquivel Oviedo	19	"	Panadero	"	"	"	3-00	14
Juan Rafael Hernández	28	Soltero	Artesano	"	"	"	3-00	16
Juan Rafael Jiménez	24	"	Zapatero	"	"	Escándalo reincidente	3-00	16
Rafael Cedeño Rojas	25	"	Panadero	"	"	"	10-00	16
Manuel Méndez Valverde	25	Casado	Mecánico	"	"	Escándalo	3-00	16
Leandro Thomas	25	Soltero	Jornalero	Jamaica	"	Provocación á riña	10-00	16
Francisco Núñez Martínez	23	"	Barbero	Honduras	"	Lesión leve	10-00	16
Juan Fonseca Muñoz	20	"	Jornalero	C. R.	"	Escándalo	5-00	16
Ricardo Brown	24	"	"	Jamaica	"	Portación de arma	50-00	16
Eduardo González Mora	25	"	Empleado público	C. R.	"	Maltrat ^o de obra	5-00	16
Alejandro Agüero	25	"	Jornalero	"	"	Portación de arma	10-00	16
Victor Jiménez Jiménez	28	Casado	Carnicero	"	"	Destazar un cerdo sin boleto	5-00	16
Aureliano Chaves	29	Soltero	Tipógrafo	Venezuela	"	Reincidencia en escándalo	3-00	17
Luis Segura Chacón	19	"	Coclero	C. R.	"	Faltas á la Policía	3-00	17
Ricardo Marín Vega	23	"	Fundidor	"	"	Hurto menor	Arresto 30 días	17
Nefalí Salguero	19	"	Músico	"	"	Escándalo reincidente	Multa 10-00	18
Juana Ramírez Varela	21	Casado	Doméstico	"	"	Maltratamiento de obra	10-00	18
Francisco Núñez Martínez	23	Soltero	Barbero	Honduras	"	Desobediencia á la Policía	10-00	19
Luis Marín Aguilar	23	"	Dependiente	C. R.	"	Vender licor á deshora	10-00	20
Vicente Badilla Castro	30	"	Jornalero	"	"	Hurto menor	30-00	20
Pascual Cascante Cruz	40	Casado	Panadero	"	"	Portación de arma	10-00	22
Juan Selva Bejarano	50	"	Carpintero	"	"	Faltas á la moral	3-00	22
Pío Araya Cordero	40	"	Agricultor	"	San Miguel	Faltas á la Policía	3-00	22
Federico Calderón Calderón	38	"	Jornalero	"	San José	Riña sin armas	3-00	22
Rafael Garro Garro	34	Soltero	"	"	"	"	3-00	22
Federico Anderson	29	"	"	Jamaica	"	Maltratamiento de obra	5-00	23
Santos Rojas Alvarado	26	Casado	"	C. R.	San Juan	Faltas á la Policía	3-00	23
José Loaiza Monestel	22	Soltero	"	"	"	"	3-00	23
Francisco Meneses	23	"	"	"	San José	"	5-00	23
Santana Rojas Vargas	22	"	"	"	San Isidro	"	5-00	23
Urbino Rodríguez Rojas	22	"	Herrero	"	San Vicente	Portación de arma	10-00	23
Rafael Mora Barbosa	30	Casado	Jornalero	"	Zapote	Faltas á la Policía	3-00	23
Pánfilo Molina Paniagua	57	"	Sastre	"	San José	"	3-00	23
José Curiazo	24	Soltero	"	Jamaica	"	Hurto y daño menor	30-00	23
Silvia Castro Calderón	20	"	Doméstico	C. R.	"	Maltrat ^o de obra	10-00	23
Silvia Guzmán	20	"	"	"	"	"	5-00	23
Rafaela Marín Solano	17	"	"	"	"	Escándalo	5-00	23
Clodomiro Zúñiga Barbosa	46	Casado	Agricultor	"	San Sebastián	Daño menor	10-00	23
Felipe Darquin	28	Soltero	Albañil	EE. UU.	San José	Maltrat ^o de obra	5-00	25
Emilio García Chavarría	18	"	Agricultor	C. R.	"	Faltas á su señora madre	10-00	25
Rafaela Rojas Vargas	18	"	Doméstico	"	"	Escándalo	25-00	25
Luis Chaves Méndez	20	"	Agricultor	"	"	Faltas á particulares	3-00	25
Belfort Arias Alvarado	21	"	"	"	"	Abuso de confianza	10-00	25
Horacio Jiménez Peraza	46	"	Jornalero	"	"	Hurto menor	10-00	26
Thomas Calmet	20	"	"	Jamaica	"	"	30-00	26
Jesús Zúñiga Ramírez	24	"	"	C. R.	"	"	30-00	26
José Angeloni Pineda	22	"	Sin oficio	"	"	Faltas á la Policía	Arresto 50 días	27
Rafael Lavalle Roque	35	"	Jornalero	Cuba	"	"	Multa 3-00	27
Daniel Braina	25	"	"	Jamaica	"	Maltrat ^o de obra	30-00	27
Federico Romaneau	60	"	Comerciante	EE. UU.	"	Escándalo reincid ^o	10-00	27
J. Mariano González	16	"	Estudiante	C. R.	"	Escándalo y fs. á part.	3-00	27
Salvador Martínez	25	"	Barbero	Nicaragua	"	Esc. y fs. á la Pol ^a	5-00	27
Joaquín Flores	45	"	Jornalero	C. R.	"	Escándalo	5-00	28
Heliodora Bustos Figueroa	25	"	Doméstico	España	"	"	3-00	28
Magdalena Solano Umaña	24	"	"	C. R.	"	Esc. y riña sin arma	5-00	28
Rafaela Espinosa Vargas	27	"	"	"	"	"	5-00	28
Sara Castro León	20	"	"	"	"	"	5-00	28
Alejandro Millet	40	Viuado	Cocinero	Jamaica	"	Maltrat ^o de obra	25-00	29
Victor Cruz Rojas	39	Casado	Agricultor	C. R.	Mojón	"	5-00	29
Alberto Torres Valverde	23	Soltero	Jornalero	"	San José	Escándalo reincidente	Arresto 50 días	29
Teodilo Vargas Brenes	36	"	Platero	"	"	Faltas á la moral	Multa 3-00	29
Telésforo Rodríguez	52	Viuado	Jornalero	"	"	Faltas á particulares	3-00	30
Domingo Flores Villalobos	24	Soltero	"	"	"	"	5-00	30
Francisco Cordero Miranda	17	"	"	"	"	"	5-00	30
Francisco Mora Barrientos	27	"	"	"	"	"	3-00	30
Gabriel Sánchez Loria	27	"	"	"	Curridabat	Riña sin armas	3-00	30
Vicente Sánchez	42	Viuado	"	"	San José	"	3-00	30
José Montero	24	Soltero	Albañil	"	"	Faltas á particulares	3-00	30
Isolina Román	17	"	Doméstico	"	"	Maltrat ^o de obra	5-00	30
José Salazar Tenorio	51	Casado	Carnicero	"	"	Escándalo	3-00	30
Maurilio Salazar Mesen	21	Soltero	Jornalero	"	San Juan	"	3-00	30
Adriano Velázquez Acuña	38	"	Zapatero	"	San José	"	5-00	31
Luis Artavia Sojo	40	Casado	Comerciante	"	"	Daño menor	10-00	31
José Barahona Reina	42	"	Carpintero	Venezuela	"	Escándalo doméstico	3-00	31